



Señores Cooperativa Eléctrica Limitada
De Norberto de la Riestra (**"RIESTRA COOP"**)
José Pascual Camarano N° 526
Norberto de la Riestra, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

1. Condiciones Generales: La presente solicitud de servicio (en adelante, la "Solicitud de Servicio" o "Solicitud", indistintamente) y la eventual provisión del Servicio de acceso a la red Internet denominado (el "Servicio") queda supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de los Términos y Condiciones Generales de **"RIESTRA COOP"**.

La presente Solicitud se compone además por los Términos y Condiciones Generales de **"RIESTRA COOP"** y el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Resolución 733 - E/2017 Ministerio de Modernización) publicados en los sitios WEB de **"RIESTRA COOP"** y cuyo contenido el Solicitante manifiesta haber leído y aceptado expresamente.

2. Condiciones del Servicio:

2.1. **"RIESTRA COOP"** brindará el Servicio requerido por el Solicitante de conformidad con las características descriptas en la presente Solicitud, los Términos y Condiciones Generales de **"RIESTRA COOP"** y las condiciones particulares del Servicio de que se trate.

2.2. Para los servicios adicionales registrá lo detallado en la presente Solicitud, dado que los mismos son accesorios al Servicio base sea cual fuere la modalidad adquirida;

2.3. La velocidad del Servicio contratado por el Solicitante y la disponibilidad técnica y geográfica del mismo, corresponden al tope de velocidad técnica disponible en la modalidad contratada y resultan de aplicación las restricciones de responsabilidad detalladas en la presente Solicitud.

2.4. El Servicio prestado se trata de un servicio de acceso a internet con un ancho de banda máximo, de acuerdo a la velocidad contratada, y cuenta con un abono fijo mensual.

2.5 El servicio prestado sólo es válido para usuarios Residenciales. **"RIESTRA COOP"** puede establecer una cuota de transferencia de datos mensual según el plan prestado. Servicio habilitado solo para uso personal, está totalmente prohibido su reventa y/o uso comercial y/o superar la cuota de transferencia de datos antes indicada. La utilización del servicio por encima de esa cuota es considerada excesiva y una violación a la política de uso aceptable de servicios. En caso de superar dicha cuota, **"RIESTRA COOP"** se reserva el derecho a bajar la velocidad del servicio a una velocidad menor según el plan contratado, a suspenderlo, como así también, a tomar cualquier otra acción que considere necesaria.

2.5. ENTREGA DE EQUIPAMIENTO: El equipamiento necesario para la conexión al Servicio será entregado al Solicitante por parte de **"RIESTRA COOP"** en carácter de comodato, será aplicable lo establecido en el "Anexo A - Comodato de Equipamiento" que integra la presente;

3. Obligaciones del Solicitante:

3.1. El Solicitante se obliga a:

3.1.1 Disponer y mantener a su exclusivo cargo y costo el siguiente equipamiento mínimo y necesario para el acceso a la red Internet: PC de escritorio, Laptop, Notebook, o Netbook o cualquier dispositivo con acceso a Internet; con excepción al detallado en el Anexo A.

3.1.2 Conocer que la velocidad contratada, de acuerdo a lo descrito en el punto 2.4, es acorde a sus necesidades, en caso de que la misma sea insuficiente, podrá optar en reducir su modalidad o simultaneidad de consumo, o solicitar un nuevo plan, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.3.

3.1.3 Para el caso en que el Servicio sea prestado a través de una red interna, la misma es responsabilidad del Solicitante y debe ser la apropiada para garantizar el óptimo funcionamiento del Servicio contratado.

3.1.4 Si el servicio prestado incluyera Wi-Fi el solicitante declara conocer que el mismo tiene una potencia limitada, de acuerdo a las normas que aplique el fabricante, y que dicha potencia cubre un rango determinado, que puede ser limitada por la interposición de paredes u otros objetos. Si es necesario ampliar ese rango, dicha ampliación se hará en los términos del punto 3.1.3.

3.2. El Solicitante es plenamente responsable por el buen uso del Servicio, comprometiéndose a reintegrarle a **"RIESTRA COOP"** los gastos de cualquier índole en que ésta debiere incurrir provenientes del uso indebido.

3.3. Toda solicitud para la modificación relativa a los datos personales, o de categoría del Solicitante, deberán ser requeridas a **"RIESTRA COOP"** por los medios que esta última disponga. Los datos serán modificados en el plazo previsto en el marco normativo vigente. El Solicitante deberá completar los formularios y cumplir los procesos que sean requeridos a través del correo electrónico o el medio que disponga **"RIESTRA COOP"** para actualización o modificación solicitada, como condición del registro.

4. Vigencia:

4.1. El Servicio será prestado por tiempo indeterminado conforme lo previsto en los Términos y Condiciones Generales de **"RIESTRA COOP"**.

4.2. **"RIESTRA COOP"** podrá rescindir, y, en consecuencia, dejar sin efecto la prestación del Servicio sin invocación de causa, preavisando dicha circunstancia al Solicitante según lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de **"RIESTRA COOP"**.

Asimismo, el Solicitante podrá requerir la rescisión sin causa y sin preaviso alguno. La rescisión operada por cualquiera de las partes, no generará cargos indemnizatorios de ninguna especie. La rescisión contractual podrá solicitarla sólo el titular del Servicio por idénticos medios habilitados para el alta del mismo.

4.3. En caso que el Solicitante haga uso del derecho enunciado en el punto 4.2. de la presente cláusula, deberá comunicar su voluntad en tal sentido a **"RIESTRA COOP"**.

4.4. En caso que el Solicitante lo requiera, podrá consultar a **“RIESTRA COOP”** la posibilidad de realizar un cambio de domicilio de prestación del Servicio. En su caso, el Solicitante deberá solicitar a **“RIESTRA COOP”** que corrobore la disponibilidad técnica y de cobertura para el Servicio. Se deja constancia que dicho cambio de domicilio está sujeto a disponibilidad técnica y geográfica y podría modificar las características del Servicio solicitado.

4.5 Indisponibilidad del servicio ajena a las partes: En caso de que, al momento de prestar el servicio, el mismo se vea alterado por construcciones, vegetación, fuentes no visibles, entre otros y estos puedan generar indisponibilidad técnica en la calidad del servicio, tanto **“RIESTRA COOP”** como el solicitante podrán rescindir del mismo. Asimismo, si las condiciones cambiaran con el tiempo generando una indisponibilidad técnica que no existía al inicio de la prestación del servicio, el solicitante podrá rescindir de la prestación del mismo. Por otro lado, **“RIESTRA COOP”** podrá rescindir el presente y dejar sin efecto la prestación, dado que son causas ajenas al alcance de la misma.

4.6 Indisponibilidad técnica salvables: En caso de que por razones técnicas-geográficas no se pueda brindar un servicio con la instalación básica y sea necesaria la realización de una obra, el costo de la misma y su mantenimiento estará a cargo del solicitante. Si es necesario, el servicio contratado, puede ser generado de forma AD-HOC. La definición de instalación básica es detallada en el ANEXO B.

5. Precio y Condiciones de Pago:

5.1. El Solicitante se obliga al pago del abono por mes vencido según los precios del Servicio requerido, que declara conocer y aceptar. La falta de uso por parte del Solicitante no brindará derecho a reclamo alguno contra **“RIESTRA COOP”**.

5.2. El pago deberá efectuarse dentro de los plazos de vencimiento indicados en la factura del Servicio correspondiente, mediante cualquiera de los canales habilitados a tal efecto por **“RIESTRA COOP”**. El vencimiento del plazo de pago del abono se realizará conforme la fecha de planificación dispuesta por **“RIESTRA COOP”**. Los abonos se devengarán a partir de la entrada en vigencia de la presente Solicitud, facturándose la parte proporcional correspondiente al primer mes, en caso de corresponder. Será de aplicación lo dispuesto en el punto 9 de los Términos y Condiciones Generales de **“RIESTRA COOP”**.

5.3. El cargo de activación del Servicio, será facturado en la oportunidad indicada en el punto anterior 5.2, de esta misma cláusula.

5.4. La mora en el pago de la factura será automática y devengarán intereses según la tasa activa para descuento de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina incrementada en un 50% (cincuenta por ciento) tasas vigentes al último día hábil del mes anterior a la efectivización del pago.

5.5. La falta de pago en término de un abono facultará a **“RIESTRA COOP”** a suspender el Servicio conforme lo previsto en la Resolución 733 - E/2017 Ministerio de Modernización (Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

5.6. Para todos aquellos casos en que el Servicio haya sido suspendido, como consecuencia de la situación enumerada en la cláusula anterior, **"RIESTRA COOP"** estará facultado a cobrar adicionalmente un cargo para la reconexión del Servicio.

5.7. **"RIESTRA COOP"** podrá informar la condición de moroso del Solicitante y los importes adeudados y demás circunstancias relacionadas con la deuda a los registros de base de datos financieros y centrales de riesgo crediticio con los que tuviera convenio vigente, sin que ello le genere responsabilidad alguna a **"RIESTRA COOP"**, ni derecho a indemnización alguna por parte del Solicitante.

6. Condiciones de Uso:

a) Se encuentra prohibido el envío de programas dañinos o virus a través del Servicio, como así también destinar el Servicio con fines distintos al uso particular, quedando prohibida su comercialización en forma total o parcial, como cualquier modo de utilización que implique fines de lucro.

b) Queda expresamente prohibido al Solicitante: la instalación de servidores (webservers, FTP servers, mail servers etc.) y/o software que pudieran prestar algún tipo de servicio a terceros, convirtiendo así el computador personal del Solicitante en un prestador de servicios que genere tráfico inusual e inapropiado para la característica del Servicio, así como también la utilización de herramientas que permitan fijar la dirección IP asignada por **"RIESTRA COOP"**. Asimismo, queda prohibida la utilización de herramientas tipo DNS dinámico y/o cualquier otra que posibilite la publicación de servicios y/o contenidos en el computador personal del Solicitante que sólo deben ser usuarias del sistema y no publicadoras de contenidos.

c) Se encuentra prohibida la transmisión de información y/o el uso del Servicio de manera que atente o viole derechos de terceros de cualquier índole, la moral, las buenas costumbres o la legislación vigente. Asimismo, se encuentra prohibida la transmisión de material o información ilegal, obscena o difamatoria, o información de propiedad de terceros, incluyendo marcas registradas o información sobre patentes, sin autorización expresa del titular de los derechos sobre la información que se trate.

d) Si el Solicitante incumpliera alguna de las condiciones de uso o de sus obligaciones, **"RIESTRA COOP"** se reserva el derecho de suspender el Servicio inmediatamente, o darlo de baja en forma definitiva, comunicándole previamente esta decisión, y de reclamar íntegramente los daños y perjuicios ocasionados por el Solicitante.

e) Será obligación del Solicitante mantener un adecuado nivel de seguridad en su equipamiento (PC, red, servidor, etc.) a efectos de evitar la realización de cualquiera de las acciones descriptas en la presente cláusula por parte de un tercero. En igual sentido el Solicitante se obliga a cumplir con la política de Uso Aceptable (PUAS) de los servicios brindados por **"RIESTRA COOP"**, cuyos términos se encuentran disponibles en los sitios WEB de **"RIESTRA COOP"** y detalladas en los Términos y Condiciones Generales de **"RIESTRA COOP"**.

f) Las comunicaciones que **"RIESTRA COOP"** dirija a la dirección de correo electrónico del Solicitante con motivo del Servicio, se consideran plenamente válidas y recibidas a partir de la

hora cero del día hábil siguiente al de su envío, independientemente de la apertura del mensaje y/o su lectura por parte del destinatario.

g) El Solicitante reconoce y acepta que **“RIESTRA COOP”** se encuentra facultada – en todo momento- a implementar filtros y/o eliminar correos electrónicos con programas dañinos y/o virus que fueran detectados por esta última. Asimismo, el Solicitante reconoce y acepta que **“RIESTRA COOP”** puede implementar filtros y/o programas con respecto al uso del Servicio, a efectos de rechazar o remover – incluyendo, pero no limitando- correo en cadena no solicitado (spamming), y/o cualquier correo electrónico que contenga contenido con virus o programas dañinos; no asumiendo **“RIESTRA COOP”** responsabilidad alguna por los correos electrónicos precitados eliminados o no recibidos por el Solicitante.

h) El Solicitante acepta expresamente recibir todo tipo de información relacionada al Servicio contratado a **“RIESTRA COOP”**, por cualquier medio alternativo de comunicación que esta última a su exclusivo criterio defina.

7. Responsabilidad: será de aplicación lo dispuesto en el punto 17 de los Términos y Condiciones Generales de **“RIESTRA COOP”**.

8. El Solicitante toma conocimiento que al utilizar el Servicio podrá acceder a servicios con contenido que sólo pueden ser utilizados por personas mayores de edad (en adelante, “Servicios de Contenido Adulto”). Por tal motivo, el Solicitante asume la responsabilidad por la utilización de dichos Servicios de Contenido Adulto conforme a la legislación aplicable, evitando al mismo tiempo que los mismos sean utilizados por personas menores de edad.

9. La provisión del Servicio se regirá por lo establecido en la presente Solicitud y en los Términos y Condiciones Generales de **“RIESTRA COOP”**.

En caso de conflicto o divergencia entre los instrumentos mencionados, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente Solicitud.

10. Canales de Atención al Cliente:

Centro de Atención Comercial:

TE: 2345-457401

Email: coopinternetriestra@gmail.com

<http://riestracoop.com.ar/>

ANEXO “A” COMODATO DE EQUIPAMIENTO:

l). – **“RIESTRA COOP”** entrega gratuitamente al Solicitante en carácter de comodato o préstamo de uso en los términos del art. 1533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, un/unos equipos conforme al Servicio contratado (en adelante el EQUIPAMIENTO), a efectos de acceder al mismo. Los detalles del EQUIPAMIENTO serán especificados en el Formulario de Alta del servicio.



II). - El EQUIPAMIENTO es provisto por **“RIESTRA COOP”**, en su carácter de proveedor de Acceso a Internet.

III). - El Solicitante recibe por parte de **“RIESTRA COOP”** el EQUIPAMIENTO en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El EQUIPAMIENTO será destinado exclusivamente a permitir el acceso a la prestación del Servicio.

IV). - El Solicitante utilizará el EQUIPAMIENTO conforme con su naturaleza y destino, obligándose también a conservarlo y mantenerlo en buen estado, y a responder por todo deterioro que el EQUIPAMIENTO sufra por su culpa.

V). - El Solicitante se compromete a (i) mantener en perfecto estado de conservación el EQUIPAMIENTO entregado, (ii) no transferir a terceros el EQUIPAMIENTO, así como abstenerse de colocar y/o recambiar elemento alguno, (iii) no conectar el EQUIPAMIENTO a prestadoras de acceso a Internet distintas de **“RIESTRA COOP”**, y (iv) no utilizar el EQUIPAMIENTO para una finalidad distinta a la aquí prevista.

VI). - El Solicitante será exclusivamente responsable por todo deterioro, pérdida, daño o perjuicio ocasionado al EQUIPAMIENTO durante la vigencia del presente. Asimismo, el Solicitante será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

VII). -El Solicitante restituirá el EQUIPAMIENTO en buen estado de conservación y funcionamiento dentro de las setenta y dos (72) horas contadas a partir del primer requerimiento efectuado por **“RIESTRA COOP”**, debiendo responder frente a esta última por toda pérdida o deterioro que no provenga del desgaste derivado del uso normal del mismo.

VIII) En caso que el Solicitante no restituyera el EQUIPAMIENTO en el tiempo y forma establecido en el punto precedente, **“RIESTRA COOP”** quedará facultada a cobrar el precio del EQUIPAMIENTO, el cual será equivalente al precio de lista vigente del EQUIPAMIENTO.

ANEXO “B” INSTALACIÓN BÁSICA:

Wireless Clásico

Wireless Wifi

FTTH